

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	30 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia . . .	100	>	>	60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 >			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR

Anuncios de concurso - subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien (100) viviendas y urbanización en La Arena (Oviedo), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrar el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de el concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas sesenta mil setecientas noventa (3.560.790) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cincuenta y ocho mil cuatrocientas once (58.411) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil ochocientas veintitrés (116.823) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

II.—Plazo de el concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico - jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de

la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el núm. 1.º de la Condición 5.ª del Pliego de Condiciones Económico-jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de

estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Séptimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo de licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los

depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954. El Subjefe Nacional de la obra, Enrique Selgado Torres.

—:—

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas dos (202) viviendas y urbanización en Gijón (Oviedo), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de el concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a las cantidad de trece millones seiscientos cincuenta y tres mil ochenta y dos (13.653.082) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento cuarenta y ocho mil doscientas sesenta y cinco (148.265) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas noventa y seis mil quinientas treinta (296.530) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

II.—Plazo de el concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publica-

ción del presente anuncio en "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual

podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Séptimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres res-

tantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954. El Subdelegado Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

—:—

La Delegación Nacional de Sindicatos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veintiséis (26) viviendas y urbanización en Oviedo, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de el concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de el Concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Federico Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientos ochenta y nueve mil seiscientos veinticuatro (1.789.624) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro (31.844) pesetas con treinta y siete (37) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho

(63.688) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

II.—Plazo de el concurso-subasta

Las proposiciones para optar a el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en "Boletín Oficial del Estado" hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar, podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días un Contrato provisional, debiendo en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "B. O. del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo, deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado.

Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

Primero. Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

Segundo. Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

Tercero. Poder especial y suficiente para concurrir a el concurso-subasta.

Cuarto. Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Quinto. Ultimo recibo de la contribución.

Sexto. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

Séptimo. Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Octavo. Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

Noveno. Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Décimo. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y como vocales: El Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; El Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; El Arquitecto Asesor de la Obra; Interventor Delegado de la C. N. S.; El Arquitecto Delegado

del I. N. V. y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Oviedo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados, no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes.

Madrid, 30 de agosto de 1954.
El Subjefe Nacional de la Obra,
Enrique Salgado Torres.

—:—

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Anuncio de Concurso Restringido

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el Concurso Restringido para las obras de reforma y ampliación de la Cubierta en el Hogar del Productor de Pumarín (Oviedo).

Los datos principales y plazos del Concurso Restringido, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso

El presupuesto de las obras objeto del Concurso Restringido, asciende a la cantidad de cuarenta y dos mil trescientas setenta y siete pesetas con noventa céntimos (42.377,90).

La fianza provisional que para participar en el Concurso Restringido previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, es de ochocientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos (847,56).

El plazo para efectuar la eje-

cución completa de las obras es de dos meses figurando prevista en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 17 a 20 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas.

II. Plazos del Concurso Restringido

Las proposiciones para optar al Concurso Restringido se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo a las horas de oficina, durante siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las 12 horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el Proyecto y los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo todos los días laborables de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

III.—Forma de celebrarse el Concurso Restringido

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el Concurso Restringido dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas. El otro pliego, contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado Pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado Pliego, fallará provisionalmente el Concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondien-

tes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 25 de agosto de 1954.
El Jefe de la Obra, P. D. El Subjefe Nacional, Enrique Salgado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza promovidos a nombre de don Balbino Alvarez García, contra otro y la herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Alvarez Linares, por la presente, se emplaza a referidos demandados herencia yacente y herederos desconocidos, para que dentro del término de seis días comparezcan en dichos autos y contesten expresada demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se sustanciará el incidente solamente con el señor Abogado del Estado.

Castropol, veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial, Angel Arenaz.

DE OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia dictada en el juicio seguido ante este Juzgado con el número once del año actual, sobre juicio de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Armando Argüelles Langeta en representación de don Laureano Bayón contra don Manuel Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, y vecino de esta capital en San Lázaro, y como de la propiedad de dicho demandado, se saca a pública subasta un camión marca "Federal", matrícula O número 7447; motor número 11.877 y bastidor número 67.396 la que se celebrará baja las siguientes condiciones:

Primero. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo, el próximo día treinta del actual mes de septiembre y hora de las doce de su mañana, por pujas a la llana.

Segundo. Servirá de tipo a dicha subasta, la cantidad de sesenta mil pesetas en que fué valorado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Tercero. Para tomar parte en dicho acto, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público correspondiente, el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no se les admitirá postura alguna.

Cuarto. Dicho remate podrá hacerse con la facultad de cederlo a un tercero, y el rematante deberá consignar la diferencia entre la cantidad consignada por el del total del remate, en la Secretaría de este Juzgado, en el término de ocho días.

Dado en Oviedo, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado-Juez, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA

EDICTO

A los efectos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se anuncia al público, que queda de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de las cuentas Municipales y Patrimonio, del ejercicio de 1953, con todos los justificantes que a las mismas afectan, por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, podrán formularse las reclamaciones que procedan, en su caso.

Amieva, a 26 de agosto de 1954.
El Alcalde.

DE ILLANO

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento acordó destinar para la construcción de un parque en esta villa los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, conocidos por Ayuntamiento y antiguos caminos viejos.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Illano, 4 de septiembre de 1954.
El Alcalde.

DE SARIEGO

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, y durante el plazo de quince días, se halla expuesta al público la Ordenanza del Ser-

vicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria aprobada por el Pleno de esta Corporación en la última sesión celebrada; de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59 y concordantes del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Sariego, a 2 de agosto de 1954.
El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARIA DEL LLAS

EDICTO

Aprobado el presupuesto ordinario para el corriente año de 1954, queda expuesto al público en la Casa de Villa, durante quince días hábiles a tenor de lo preceptuado en el artículo 655 de la Ley de 16 de diciembre de 1950, para oír reclamaciones que durante dicho plazo puedan interponer las personas comprendidas en el artículo 656 por algunas de las causas que determina el artículo 657 de dicha Ley.

Santa María del Llas, a 27 de agosto de 1954.—El Presidente.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

LOBETO BORBOLLA, Dionisio, de veintisiete años, natural de Arenas de Cabrales, Oviedo, hijo de Dionisio y Rogelia, minero, últimamente vecino de Tuilla, Laviana; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión provisional en sumario 272 de 1953, por lesiones.

OCHOA LOPEZ, Josefa, de veintitrés años, hija de Genoveva, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de ser indagada y reducida a prisión en el sumario 133 de 1954, por hurto.

FERREIRA DESOUSA, Américo, de veintitrés años de edad, sol-

tero, panadero, digo, jornalero, hijo de Francisco y de María, natural de Portugal y vecino de Bienes-Logroño-Cuesta Dulce, número tres y hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número 259 de 1953.

PREGO SUAREZ, Manuel, de veintisiete años, soltero, mecánico, vecino de Gijón, domiciliado en la calle de Infiesto, número dos, y en la actualidad en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, a fin de constituirse en Prisión, hasta dejar extinguidos dos días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas número 121 del corriente año, por intento de hurto.

SANCHEZ BERNARDO, Manuel, casado con Remedios Alvarez Alvarez, de cuyo matrimonio tiene una hija, llamada América, de diez años de edad, domiciliado en Villamejín, de Proaza, y últimamente en Gijón, en la calle de S. Bernardo, al parecer, habiendo trabajado en la Empresa Construcciones Govasa, S. A., de Gijón, y en la actualidad, en el Ofanato Minero; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 217 que el mismo se le sigue por el delito de abandono de familia.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

ANUNCIO DE EXTRAVIADO

Habiéndose extraviado el Título de Imposición a Plazo Fijo número 859, adscrito a nuestra oficina de Tapia de Casariego, abierto a nombre de doña Remedios Suárez García, se advierte al público en general que, si pasados quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender el duplicado oportuno, quedando, por tanto, anulado el original.

Oviedo, 10 de septiembre de 1954.—La Dirección.